

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de no desamparo de 22 de diciembre de 2015.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los/as menores G.D.R, A.D.R, A.D.R y E.D.R., don Enrique Domínguez Carmona, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de declaración de no existencia de desamparo, relativa a los expedientes núms. (DPHU) 352-2015-00002302-1, (DPHU) 352-2015-00002126-1, (DPHU) 352-2015-00002307-1, (DPHU) 352-2015-00002111-1, por los que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores G.D.R., nacido/a el día 27 de octubre de 2000; A.D.R., nacido/a el día 16 de diciembre de 2003; A.D.R., nacido/a el día 20 de mayo de 2012, y E.D.R., nacido/a el día 16 de diciembre de 2003.
2. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección relativos a los/las mencionados/as menores.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»